



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101- 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 24 de abril de 2025

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional N°244-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, Informe N°67-2025/GRP-400003-02, Informe N°164-2025/GRP-400003-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 numeral 1 de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, se aprueba la Resolución Ejecutiva Regional N°244-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de abril del 2025, que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria del Periodo 2026-2028 y Formulación Presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 457: Gobierno Regional Piura; asimismo, **DISPONE** que los titulares de las Unidades Ejecutoras en un plazo de dos (02) días hábiles de su aprobación, emitirán a su vez una Resolución de designación nominal de sus funcionarios y/o especialistas, en un máximo de tres (03) personas responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la programación Multianual Presupuestaria del periodo 2026-2028 y formulación Presupuestaria del año fiscal 2026.

Que, en ese sentido, con fecha 23 de abril de 2025, mediante Informe N°67-2025/GRP-400003-02, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emisión de la Resolución para la designación nominal de funcionarios multianual presupuestaria 2026-2028 y formulación anual 2026 de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", recomendando como Miembros de la Comisión a los siguientes funcionarios:

NG. YVAN SANCHEZ SUNCION	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UEISEPRP	Presidente
ECON. LOURDES ELIZABETH VELÁSQUEZ ROMÁN	Jefe de la Oficina de Administración de la UEISEPRP	Miembro
ING. ROLEX IVÁN ALBERCA ROBLEDÓ	Director de la Dirección de Infraestructura de la UEISPERP	Miembro

Que, de acuerdo al numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Unidad Ejecutora es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, participando de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable.

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual establece disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, con fecha 24 de abril de 2025, mediante Informe N°164-2025/GRP-400003-03, Asesoría Legal, recomienda conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Anual 2026 de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 101- 2025-UE ISEPRP-PIU

Piura, 24 de abril de 2025

Que, se emite el presente acto resolutivo en estricta aplicación del Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, siendo ello así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; debiéndose tener presente que el acotado principio busca que la Administración Pública respete y cumpla con las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 “Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura”.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora “Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura”, actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028 y Formulación Anual 2026, de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, la cual estará integrada por:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UEISEPRP	:	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración de la UEISEPRP	:	Miembro
Director de la Dirección de Infraestructura de la UEISPERP	:	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades; desarrollan las acciones que establece el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 00007-2025-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Presidente de la Comisión Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del pliego 457 del Gobierno Regional Piura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y los Miembros de la Comisión de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 U.E.I.S.E.P.R.P

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
 DIRECTOR EJECUTIVO (E)